



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 780

Bogotá, D. C., Miércoles 26 de agosto de 2009

EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 343 DE 2009 SENADO, 056 DE 2008 CAMARA

por la cual se crea el Programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2008

Honorable Senador

CARLOS FERRO SOLANILLA

Presidente Comisión Sexta

Senado de la República de Colombia

E. S. D.

Referencia: Informe de Ponencia para Primer Debate al Proyecto de ley número 343 de 2009 Senado, 056 de 2008 Cámara, por la cual se crea el Programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.

Honorable Presidente:

Cumpliendo con la honrosa designación de la Mesa Directiva de la Comisión Sexta del Honorable Senado, me permito rendir Ponencia para Primer Debate al Proyecto de ley 343 de 2009 Senado, 056 de 2008 Cámara, por la cual se crea el Programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.

De mis más alta y distinguida consideración y respeto.

Carlos Julio González Villa,
Senador de la República.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Compartimos el espíritu, que su autor, el honorable Representante a la Cámara por el departamento de Cundinamarca, doctor Buenaventura León León, prohija en este Proyecto, al derecho de los niños y las niñas, las y los jóvenes educandos en su proceso de formación educativa integral, al aportar herramientas como la escuela para padres y madres en las instituciones educativas, buscando con ello “un enriquecimiento integral de los padres y las madres y una mejor participación de los mismos en el desarrollo equilibrado de la unidad familiar”, tal y como lo advierte su autor el honorable Representante Buenaventura León León (Subrayado: adición fuera de texto).

Y compartimos esta iniciativa, ya que la concebimos y la inscribimos, según su mismo espíritu, desde el desarrollo humano, en el que tres marcadores de contexto se integran en el acontecimiento, en el proceso humano de hacer la historia: la realidad no existe, la estamos construyendo; somos emociones que caminamos juntos; y el poder de la interacción.

Es de esta manera como advertimos la necesidad de articular estos procesos de lo humano al mundo de la vida y sus interacciones, como una comprensión de lo humano que se dinamiza en los contenidos que se desarrollan en la implementación del programa que procura este proyecto. Es así como podemos afirmar que la directa coadyuvancia de las familias en los procesos de formación, nutrida en los padres y las madres con mayores y mejores herramientas y alternativas, para ser cada día más asertivos en el proceso de formación de las y los educandos, procurando de esta manera, significativos cambios en la percepción social de la realidad y en su composición, en el marco de las estructuras decisionales que construyen la realidad colectiva.

Es de esta manera que acompañamos la definición escuela de padres y de madres de la Unesco como: “Actividad de educación no formal, que prolonga la educación inicial dirigida a personas consideradas adultas en la sociedad a la que pertenece, que busca desarrollar las aptitudes, mejorar las competencias y hacer evolucionar el comportamiento en el trato con los hijos y las hijas, buscando un enriquecimiento integral de los padres y las madres y una mejor participación de los mismos en el desarrollo equilibrado de la unidad familiar”. (Subrayado: adición fuera de texto).

La Escuela de padres y madres se presenta entonces, como un escenario ideal para construir nuevas formas de relación y vinculación de la familia con el entorno de formación educativo. La escuela de padres y madres es un espacio de aprendizaje y retroalimentación alrededor de las tareas educativas cuya autonomía y metodologías propias deberán contribuir armónicamente en el desarrollo cognitivo y volitivo de los hijos, las hijas y las y los jóvenes, en cuya implementación habrá el Gobierno Nacional remitirse tanto al espíritu y los propósitos del Constituyente del 91 en lo atinente al desarrollo de los derechos y deberes de los educandos, así como los propósitos y principios que se definen y precisan en el espíritu que nutre este proyecto.

Marco constitucional y legal

Al tenor del artículo 42 de nuestra Carta Política que señala: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad...”, consideramos, por ello, dotarla de mecanismos que le permitan su desarrollo, dentro del marco de la libertad de asociación prohijado por la Constitución y las Leyes. Es necesario señalar que ulteriormente rectificamos el proyecto, en el sentido de suprimir el Parágrafo del artículo 4, en virtud a un posible vicio de inconstitucionalidad y violación al artículo 38 de la Carta Política. En desarrollo del Artículo 44 que al tenor señala: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. / La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. / Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.; así como del Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. / El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Es de esta manera como el Proyecto se articula a los principios que sobre el particular el proyecto propende por desarrollar.

De igual manera consideramos que el proyecto se ajusta a la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, tal y como lo advierte la ponencia que nos precede, en tal sentido el Artículo 7° de la Ley 115 de 1994 establece: La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: / a) Matricular a sus hijos en instituciones de educación que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación de acuerdo ... / b) Participar en las Asociaciones de Padres de Familia; / c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos... / d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos; / e) Participar en el Consejo Directivo. Asociaciones o Comités... / f) Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos, y / g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. / El artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, determina: / Contenido del proyecto educativo institucional (...) Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos: / 1. Los principios fundamentales que orienten la acción de la comunidad educativa en la Institución. / 2. El análisis de la situación Institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes. / 4. Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos. / 6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.

Como se advierte en el espíritu del proyecto: “Lo anterior tiene una relación muy estrecha con la participación activa que deben tener los padres y madres de familia que se vinculan, a través de sus hijos, con una comunidad educativa y que hoy la mayoría de centros educativos oficiales y privados han involucrado en su proceso educativo, dándole una gran preponderancia al vínculo del padre de familia y en muchos casos creando la Escuela de Padres como instrumento forma-

dor y articulador para hacer de la educación un instrumento integral en la formación del ser humano del futuro.

Ya el Ministerio de Educación Nacional a través de sus diferentes mecanismos de comunicación y dependencias especializadas ha impartido instrucciones precisas a los directivos de todos los planteles educativos del país que ofrecen Educación Formal en todos los niveles, para que el Programa de Escuela de Padres y Madres se institucionalice e incorpore a los Proyectos Educativos Institucionales.

Por eso vemos con gran acierto el contenido de este Proyecto de ley, para que sea una ley complementaria a la 115 de 1994, eso sí tratando de enriquecerla con un articulado preciso en su aplicación y especialmente con un contenido que responda a la realidad del país y comprometa aún más a los padres y madres de familia, que hoy matriculan a sus hijos en establecimientos educativos para que se les brinde una adecuada formación, tanto intelectual como moral; pero no dejando al docente que sea el único elemento formador del ciudadano futuro, sino que así como lo expresa el PEI en su propuesta de vincular a toda la comunidad educativa en este proceso, el papel de los padres es definitivo, ya que la mayor responsabilidad como educador en todos los sentidos de la sociedad primaria, es él”.

Justificación doctrinal

El proyecto de ley está enmarcado en la necesidad de crear articular, a partir de la ley, unos principios rectores, encaminados a la formación de valores, orientado por el respeto, por los derechos de los miembros de la familia, donde el afecto, la tolerancia, la comunicación y la comprensión, sean la base del desarrollo armónico familiar, ya que la familia, tal y como se desprende de la Carta Política, constituye y debe ser el núcleo fundamental de la sociedad. Es de esta manera como el Programa Escuelas de Padres promueve en las instituciones educativas en beneficio de los niños y niñas, las y los jóvenes educandos, una interacción amplia de la familia en los procesos de formación educativa, cuyo concurso permite una educación para el mundo de la vida comprometida con los más altos ideales de nuestro Estado Social de Derecho.

Es así como vamos definiendo la escuela de padres y madres, al tenor de la ponencia precedente como: “... una actividad continuada para la formación de los padres en todos aquellos temas (psicológicos, pedagógicos o ambientales) que tienen que ver con la educación de los hijos.

La Escuela de Padres y Madres consiste en un programa de entrenamiento en técnicas de edificación de la conducta infantil y juvenil, utilizando estrategias por medio de las cuales se entrena a los padres y madres a modificar la conducta de sus hijos. Se persigue, fundamentalmente, modificar la interacción padres, madres-hijos, hijas con el doble fin de fomentar la conducta socialmente exitosa y adaptada.

Debido a que son los padres y las madres los principales protagonistas en la educación de sus hijos, los que presentan una gran influencia para generar cambios conductuales en sus hijos e hijas, y las personas que más van a influir en el desarrollo personal y social de sus hijos e hijas, consideramos de especial importancia este programa de entrenamiento en padres y madres.

El principal objetivo consiste en informar y dotar a los padres y madres de estrategias específicas para afrontar las dificultades más comunes que surgen en la no siempre fácil tarea de educar a sus hijos e hijas a través de la adquisición de conocimientos y técnicas que aquí se presentan.

A lo largo del programa se aplican de forma estructurada distintas fases en las que se van introduciendo a los padres y madres en el manejo de diferentes técnicas de intervención cognitivo-conductual empleadas, a saber: técnicas conductuales para incrementar y reducir conductas, entrenamiento en relajación muscular progresiva para niños, niñas y adultos, entrenamiento en Habilidades Sociales, en técnicas de

solución de problemas, y de incremento de la Autoestima y Autonomía.

Los resultados obtenidos tras la aplicación del programa son altamente satisfactorios habiéndose producido una excelente mejora en la relación padres y madres con hijo(s), así como cambios muy importantes en las conductas infantiles y juveniles. Finalmente, la alta tasa de asistencia semanal de los padres y la valoración del programa realizada por los mismos, avalan la necesidad cada vez mayor de implantar este tipo de programas dentro del ámbito educativo.

El mayor inconveniente que tienen los grupos de educadores es la poca cooperación que en ocasiones se tiene de los padres y madres, y esto se refleja en un bajo rendimiento de sus hijos en la escuela, esta escasa cooperación radica en la poca comunicación o nulo entendimiento que existe entre padres, madres-hijos, hijas, este pequeño gran inconveniente se puede mitigar con una orientación adecuada.

A este conjunto de recursos y orientaciones se les llama Escuela para Padres y Madres, y en ellas los padres y las madres encuentran respuesta a sus interrogantes y preocupaciones con respecto a la conducta y educación de sus hijos. / ¿Cómo puedo intervenir favorablemente en la conducta del adolescente? ¿Cómo puedo ayudarlos?, ¿cómo ayudarse?, ¿cómo evitar o paliar los efectos negativos de las tensiones que se crean en el entorno familiar? / Nos proponemos dar una respuesta alternativa a las encontradas hasta ahora en el seno de cada familia. A cada padre o madre que se encuentre en esta situación le ofrecemos este espacio para encontrar soluciones diferentes y más cooperativas. / Nuestro propósito es conformar una comunidad de padres y madres para intercambiar experiencias, pensar en común y buscar salida a los problemas con el asesoramiento de profesionales especializados. / El objetivo de Escuela para Padres y Madres es proporcionar a los padres y las madres diversas estrategias y orientaciones para entender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo por el cual están pasando sus hijos e hijas, tanto en el ámbito emocional, afectivo, académico y social.

Esta iniciativa no pretende dar recetas de cómo hacerlo en caso de... sino hacer que los padres de familia adquieran destrezas y descubran las herramientas que ya tienen para ser más y mejores padres y madres. Algunas de estas orientaciones son: Educar en Valores; El valor de la familia; Familia y Colegio: Compartiendo la tarea de educar; Cómo hablar con su hijo e hija sobre las drogas; Cómo hablar con su hijo e hija sobre el alcohol; ¿Cómo mejorar la comunicación con nuestros hijos y nuestras hijas?; Técnicas de estudio: Aprendiendo a estudiar; Técnicas docentes, medios didácticos en el aula; Importancia del padre en la adolescencia; ¿Qué es Honestidad?; Cómo desarrollar la adquisición del lenguaje”.

Se pretende garantizar la articulación de los derechos de equidad y género a la luz de los Tratados y Convenios suscritos y ratificados por Colombia, así como los principios regidos por nuestra Constitución y las leyes, al tenor, por ejemplo, de un inciso del Artículo 42 que al texto dice: “Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes”. Así mismo, el precitado Artículo, en otro de sus incisos que señala: “Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley”. Hoy por hoy, en desarrollo de los derechos de los hombres y las mujeres, tal y como de manera recurrente afirmamos, la equidad e igualdad de géneros se traduce, indiscutiblemente en el campo del lenguaje; ya la afirmación a mediados del siglo pasado de Bersong: “Lo dicho queda hecho”, hace que la palabra no quede en el desnudo espacio tiempo de lo nombrable sino que pertenezca al mundo de la acción. Otros subrayados obedecen a claridades semánticas, que en nuestro sentir precisan el alcance, bajo la

égida del desarrollo humano y los marcadores de contexto anteriormente expuestos.

Podemos advertir unos puntos cardinales que orientan el decurso del proyecto, tal y como lo señala la ponencia que nos precede del honorable Representante a la Cámara Jaime de Jesús Restrepo Cuartas:

“1. La escuela nace de una necesidad sentida por la comunidad, lo cual genera receptividad y compromiso hacia un proceso formal de educación de sus hijos y otorga plena legitimidad a la institución educativa. La escuela llega a ser una expresión de un nivel avanzado de participación de los pobladores y no un proyecto más impuesto o regalado desde afuera. Este fenómeno no solo hace sostenible la iniciativa educativa, sino más importante aun, eleva la capacidad de la comunidad para tomar sus propias decisiones y definir el rumbo de su vida. La legitimidad de la escuela se refleja en el reconocimiento y apoyo del que gozan los docentes. Los docentes en ambas experiencias ejercen un rol de liderazgo moral, yendo más allá de su función como profesores en el aula.

2. Se concibe la educación de los niños, las niñas, los y las jóvenes como una responsabilidad de toda la sociedad. Es así, que la escuela se convierte en un espacio abierto y dinámico donde interactúan diferentes actores y sectores de la sociedad para la formación de los y las educandas. En el caso de la Escuela Simmons, los actores clave en la educación de los hijos, además de los docentes, eran los padres y la Fundación Ruhi. En el caso de la Escuela Unidad de los Pueblos, el espacio era más abierto todavía, ya que interactuaban los Amawtas, los padres, el JYPA, el Sindicato y los agricultores. La formación de los niños no está separada de los procesos de la sociedad.

3. El papel de la escuela es catalizar el proceso educativo de los niños las niñas, los y las jóvenes. Ya no se trata de una institución cerrada a la sociedad, expresada por un edificio con candados. Estamos hablando de una institución que impulsa el aprovechamiento de todos los recursos (bienes, sectores, valores, tradiciones, conocimientos, personas, organizaciones, etc.) de una sociedad para la educación integral”.

Compartimos con el Honorable Representante la aplicación de un principio filosófico básico: “La educación pertenece y es esencial al desarrollo de la cultura. Con esta aclaración filosófica, no pretendemos caer en un etnocentrismo que prive a cada región aprovechar de los avances de las diversas culturas del mundo... ..al concebir a la escuela como un legítimo espacio social para la formación integral de las y los educandos, están incorporando la educación formal a la cultura local. La escuela se convierte en una institución para el avance cultural. Es esta pertenencia a la cultura, la que la hace legítima y pertinente, sostenible y apreciada por los pobladores. El principal aporte de la escuela a la cultura es la formación integral de sus niños, niñas, y jóvenes. Sin embargo, también realizan una diversidad de actividades curriculares de gran beneficio para la escuela y la cultura al mismo tiempo, como ser los eventos artísticos, las ferias de ciencias y tecnología, proyectos de servicio a la comunidad, etc.

Hoy en día, muchas de nuestras escuelas, y sus docentes, no tienen un interés evidente y prioritario para convertirse en miembros activos de la cultura donde funcionan. A lo máximo que llegan es a repasar algunas lecciones de historia y a utilizar algunos recursos del entorno en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicho en otros términos, estas escuelas no salen de un enfoque cognitivo de la educación. Buscan desarrollar grandes cerebros sin una conexión vigorosa y en la misma proporción con la sociedad y su cultura.

Con todos estos argumentos, no solo estamos afirmando que el buen desarrollo cognitivo y volitivo de los niños depende del sentido de pertenencia a su comunidad, sino más aún, que el propósito de la educación no se encierra en lo cognitivo. El propósito de la educación es desarrollar todas las

capacidades del ser humano, las cuales se las puede clasificar en intelectuales (cognitivas), físicas (cuerpo) y espirituales (valores y virtudes)". Nosotros preferimos hablar de las capacidades o principios éticos y morales, en lugar de las capacidades espirituales, como una categoría ontológica del cual devienen los valores, principios y si se quiere, de las virtudes del ser humano; así mismo incluimos las capacidades volitivas, como aquellas que forjan la voluntad para la acción, esto es las que inciden definitivamente en los campos decisionales del ser humano y que permiten el tercer marcador de contexto: el poder de la interacción.

Así mismo consideramos y será materia de un proyecto que estamos adelantando, una propuesta que propenda por construir verdaderas comunidades educativas basadas en la interacción comunicativa. Que formen verdaderas "competencias comunicativas" para así superar la agresión como forma de reconocimiento naturalizada en los planteles educativos. Comunidades en las que "cada miembro se sienta parte de un grupo a través de la enunciación, reconocido en su contribución a la tarea de producir conocimiento". Tal y como lo señala el Estudio Deserción y Retención Escolar. Por qué los Niños van a la Escuela pero Desertan del Conocimiento. Magisterio, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, 2004. Así, como lo afirmó Sartre, "Solo somos en la medida en que somos reconocidos y mirados por los otros". De tal suerte, es que consideramos que es la formación afectiva en donde las personas deciden su verdadero porvenir, donde se enseñan las estrategias para sobrevivir en la sociedad, en tal sentido el espíritu del proyecto propende por la inclusión de estrategias pluridimensionales en las comprensión y asunción en la indeclinable labor de brindar lineamientos para el desarrollo cognitivo y volitivo de nuestros educandos.

Las escuelas, tal y como le hemos venido advirtiendo que buscan el desarrollo integral de sus estudiantes, han tenido, al menos, tres grandes logros, que se resaltan en la ponencia anteriormente señalada:

"Consolidación de una identidad cultural en sus estudiantes. La identidad cultural es la raíz de un sentido de pertenencia. Para sentirse parte de algo más grande que uno mismo, el niño tiene que identificarse con ello. Si queremos que el niño y la niña se sientan parte de su comunidad o barrio, tenemos que asegurarnos de que se sienta identificado con el mismo. La más alta expresión de identidad colectiva es el servicio a la comunidad.

El servicio al bien común es un elemento curricular central. Existe una alegría espiritual en el servicio que no se encuentra en otras actividades. Es una satisfacción que se deriva del acto de dar. No estamos hablando del placer que da el reconocimiento o la fama que uno adquiere al servir a la comunidad, la cual solo se obtiene después del acto de servicio. Cuando aprendemos a disfrutar el mismo acto de servicio (durante su ejecución) desarrollamos más fácilmente la perseverancia y la pureza de intención. Una persona que no sabe disfrutar el servicio en el camino, solo es perseverante cuando existen premios o reconocimiento. Nuestros niños y niñas tienen que desarrollar la alegría espiritual del servicio basado en un afecto generoso a la gente y en una identidad profunda con su comunidad. Cuando los niños y las niñas realizan estas actividades de servicio a la comunidad, desarrollan la cualidad de la empatía y rompen prejuicios a veces tradicionales entre diferentes segmentos de la sociedad.

Fluida relación con otras organizaciones y segmentos de la comunidad. Las escuelas tienen que romper sus cadenas y comenzar a interactuar con los diferentes segmentos y organizaciones de su barrio o comunidad. A los y las estudiantes debemos procurarles que conozcan cómo funciona su comunidad y la comunidad tiene que conocer y ayudar a sus niños a formarse. Si el barrio donde está el colegio es conocido por tener buenos mecánicos, entonces, sería bueno invitar a algunos de ellos para que muestren lo que hacen y expliquen

a los niños, las niñas y las y los jóvenes cómo les resulta de útil aplicar lo que aprendieron en el colegio".

El proyecto de ley propone, de esta manera, estrategias de intervención en los procesos de formación, en los universos simbólicos y las interacciones que ocurren en las instituciones educativas con el concurso de la Escuela de Padres y Madres con miras a formar sujetos del conocimiento competentes afectivamente y con razonados ejercicios decisionales, promovidos desde la responsabilidad y la corresponsabilidad autorreflexiva y crítica en los actores del proceso educativo. Es menester señalar que acogemos con beneplácito el Título del Proyecto de Ley aprobado por la honorable Cámara de Representantes, en tanto inscribe acertadamente los principios Internacionales y Nacionales en materia de equidad de género; así mismo, el Título del Proyecto permite con claridad establecer el ámbito de aplicación del precitado proyecto.

Proposición

Dejo así rendido el Informe de Ponencia Sin Modificaciones para Primer Debate y propongo a los honorables Senadores aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 343 de 2009 Senado, 056 de 2008 Cámara, por la cual se crea el Programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.**

A consideración de los honorables Senadores,

Carlos Julio González Villa,

Senador de la República.

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 343 DE 2009 SENADO, 056 DE 2008 CAMARA

por la cual se crea el Programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objetivo.* La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

Artículo 2°. Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el Programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

Artículo 3°. El Ministerio de Educación Nacional, desarrollará, reglamentará e impulsará el Programa Escuela para Padres y Madres de manera que se constituya en elemento fundamental en formación integral educativa, incorporado a los Proyectos Educativos Institucionales, especialmente por lo dispuesto en los artículos 7° y 139 de la Ley 115 de 1994, y artículos 14, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

A consideración de los honorables Senadores,

Carlos Julio González Villa,

Senador de la República.